



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1340-2012-GR/MOQ.**

Fecha **16 de Noviembre del 2012**

VISTO:

El Informe N°951-2012-DRH-DRA/GR.MOQ de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 literal a) de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 que aprueba la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece entre otras atribuciones del Presidente Regional, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, mediante Informe N°951-2012-DRH-DRA/GR.MOQ la Dirección de Recursos Humanos remite los actuados relacionados a la modificación de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 795-2012-GR/MOQ** de fecha 10 de Julio del 2012 mediante la cual se reconocen 25 años de servicios prestados al Estado a favor de **CESAR DAVID FERRER CARLIN** al 30 de Abril del 2009 y dispone el pago de la bonificación personal del 25% de su haber básico con efectividad al 30 de Abril del 2009, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos;

Que, mediante RER N° 871-2006-GR/MOQ se reconoce al servidor 15 años de servicios prestados al Estado al 30 de Abril del 2003, por lo que **al 30 de Abril del 2008 corresponde reconocer a su favor 20 años de servicios y disponer el pago de la Bonificación Personal del 20% por Cuarto Quinquenio a partir del 01 de Mayo del 2008;**

Que, en cumplimiento de lo resuelto por **Resolución Ejecutiva Regional N° 1113-2010-GR/MOQ** de fecha 21 de Diciembre del 2010, mediante la cual se declara fundada la Acumulación de 04 años de estudios universitarios al tiempo de servicios prestados al Estado a favor de **CESAR DAVID FERRER CARLIN**, se computan 25 años de servicios al 30 de Abril del 2009 debiéndose disponer el pago de la Bonificación Personal del 25% por Quinto Quinquenio a partir del 01 de mayo del 2009;

Que, es necesario tener en consideración lo opinado por el SERVIR mediante Informe Legal N° 180-2010-SERVIR/GG-OAJ sobre el tema, donde manifiesta que *el D.Leg. N° 276 y su Reglamento no delimitan ni señalan expresamente para qué o con qué fin se acumulan los años de servicios, podríamos asumir que con dicha acumulación se obtendrían efectos de ascenso en la carrera, así como para la obtención de la bonificación personal (calculada en quinquenios) o para la asignación de 25 o 30 años, beneficios que en resumen se traducen en la obtención de determinados beneficios económicos, ya sea directa o indirectamente;*

Que, teniéndose en cuenta lo señalado por la Dirección de Recursos Humanos mediante Informe N° 152-2012-HHS-DRH/GR.MOQ e Informe N° 170-2012-HHS-DRH/GR.MOQ;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 su modificatoria Ley 27902; Decreto Legislativo 276 y D.S N° 051-91-PCM;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1340-2012-GR/MOQ.

Fecha 16 de Noviembre del 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : ADICIONAR a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 795-2012-GR/MOQ de fecha 10 de Julio del 2012 los siguientes artículos:

*"Artículo Primero : RECONOCER veinte (20) años de servicios prestados al Estado a favor del servidor nombrado del Gobierno Regional Moquegua de **CESAR DAVID FERRER CARLIN** conforme a ley y en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, al 30 de Abril del 2008.*

*Artículo Segundo: ABONAR el 20% de su haber básico a partir del 01 de Mayo del 2008, por concepto de Bonificación Personal correspondiente a su cuarto quinquenio, a favor del servidor **CESAR DAVID FERRER CARLIN**".*



ARTICULO SEGUNDO : MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 795-2012-GR/MOQ de fecha 10 de Julio del 2012, quedando redactado de la siguiente manera:

*"Artículo Cuarto: ABONAR el 25% de su haber básico a partir del 01 de Mayo del 2009, por concepto de Bonificación Personal correspondiente a su quinto quinquenio, a favor del servidor **CESAR DAVID FERRER CARLIN**".*



ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Organismo Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos y a don **CESAR DAVID FERRER CARLIN** , para conocimiento y fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

DR. TOMAS A. PORTILLA ALARCÓN
PRESIDENTE EN EJERCICIO

JCC/ DRAJ
Mpm/Abg